

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

## Distrito de Moncloa-Aravaca

Extracto del Decreto de 31 de mayo de 2021, de la concejala-presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, por el que se aprueba la convocatoria del I Concurso de Fotografía “Faro de Moncloa”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

BDNS: 568262

Primero. *Beneficiarios*.—Podrá participar en el I Concurso de Fotografía “Faro de Moncloa” correspondiente a 2021, cualquier persona, de nacionalidad española o extranjera, mayor de edad y residente en España, siempre que no ostente la condición de empleada pública del Ayuntamiento de Madrid ni sea miembro del jurado.

Segundo. *Objeto*.—El objetivo de crear una dinámica creativa que permita valorar a jóvenes talentos y reconocer el trabajo realizado por nuevos fotógrafos, a la vez que promocionar y fomentar la creación fotográfica entre los ciudadanos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en su defecto, por lo dispuesto en la citada Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS).

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de los premios es de 3.000 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer premio: 1.500 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme figura en la presente convocatoria:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC). El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). Las fotografías se presentarán, además, presencialmente (debidamente protegidas para evitar daños en el material) en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en plaza de Moncloa, número 1. Será necesario solicitar cita previa en el teléfono: 915886920. Se facilitará un acuse de recibo por parte de la organización.

Madrid, a 31 de mayo de 2021.—La concejala-presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, Loreto Sordo Ruiz.

(03/20.876/21)

